

I. LEGISLACION FEDERAL

Resumen de las principales disposiciones publicadas en el "Diario Oficial de la Federación", durante los meses de abril a junio de 1956.

ALGODON.

- 1.—C. N° 306-4-37 (27-IV-1956, D. O. 30-IV-1956). Da instrucciones para el pago del impuesto sobre despepite de Algodón en Rama, en tanto se expida el reglamento de la Ley del Impuesto sobre despepite de Algodón en Rama de 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de 31 del mismo mes y año.
- 2.—Reglto. (30-IV-1956, D. O. 7-I-1956). Reglamento de la Ley del Impuesto sobre despepite de Algodón en Rama, de 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de 31 del mismo mes y año.
- 3.—C. N° 309-4-46 (17-V-1956, D. O. 22-V-1956). Fija el precio oficial para el cobro del impuesto sobre el despepite de Algodón en Rama, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4° de la Ley del Impuesto sobre Despepite de Algodón en Rama, y 3° del reglamento de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de mayo de 1956.

CALCULO.—V. CENTRO INTERNACIONAL DEL CALCULO.

CENTRO INTERNACIONAL DEL CALCULO.

- 1.—D. (27-IV-1956, D. O. 23-V-1956). Promulga la Convención por la cual se crea el Centro Internacional de Cálculo, firmada en París el 6 de diciembre de 1951, que fué aprobada por Decreto de 20 de diciembre de 1955 y publicada en el Diario Oficial de 25 de febrero de 1956.

CONVENIOS Y TRATADOS.—V. CENTRO INTERNACIONAL DEL CALCULO; DERECHOS DE AUTOR; TRATA DE BLANCAS; TRATA DE PERSONAS.

DERECHOS DE AUTOR.

- 1.—D. (1-III-1956, D. O. 30-IV-1956). Promulga el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para la protección de los derechos de autor y las obras musicales de sus nacionales, aprobado por Decreto de 4 de enero de 1955, publicado en el Diario Oficial de 28 de febrero de 1955.

ELECTRICIDAD.—V. ENERGIA ELECTRICA.

ENERGIA ELECTRICA.

- 1.—D. (3-V-1956, D. O. 19-V-1956). Reforma el reglamento de la Ley del Impuesto sobre Producción e Introducción de Energía Eléctrica, de 23 de enero de 1933, adicionándola, además, con un artículo 38. Deroga el artículo 4º del Reglamento del artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre Producción e Introducción de Energía Eléctrica, de 28 de febrero de 1939 y la Circular N° 208-39-214 de 20 de diciembre de 1939.

HILADOS Y TEJIDOS.—V. INGRESOS MERCANTILES.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- 1.—Oficio-Circular (5-IV-1956, D. O. 11-IV-1956). Reglamenta la forma de calcular los pagos provisionales de la tasa sobre utilidades excedentes.

IMPUESTOS.—V. ALGODON; ENERGIA ELECTRICA; IMPUESTO SOBRE LA RENTA; INGRESOS MERCANTILES.

INDUSTRIA TEXTIL.—V. INGRESOS MERCANTILES.

INGRESOS MERCANTILES.

- 1.—D. (18-V-1956, D. O. 26-V-1956). Establece el procedimiento administrativo de control, a que deberán sujetarse para el pago del impuesto sobre ingresos mercantiles los fabricantes que utilicen fibras artificiales, algodón o lana.

MINERIA.—V. POTASIO.

MUSICA.—V. DERECHOS DE AUTOR.

POTASIO.

- 1.—A. (4-V-1956, D. O. 7-V-1956). Declara incorporadas a las reservas nacionales, los yacimientos de sales de potasio.

PROPIEDAD INTELECTUAL.—V. DERECHOS DE AUTOR.

PROSTITUCION.—V. TRATA DE BLANCAS; TRATA DE PERSONAS.

RESERVAS MINERAS.—V. POTASIO.

SEGURO SOCIAL.

- 1.—D. (21-V-1956, D. O. 21-V-1956). Implanta los seguros obligatorios de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de enfermedades no profesionales y maternidad y de invalidez, vejez, cesantía y muerte, en el Estado de Chiapas, para los trabajadores que menciona el artículo 3º de la Ley del Seguro Social y para los trabajadores del campo.

TRATA DE BLANCAS.

- 1.—D. (16-V-1956, D. O. 20-VI-1956). Promulga el Convenio Internacional con el fin de asegurar una protección efectiva contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904.

- 2.—D. (16-V-1956, D. O. 20-VI-1956). Promulga la Convención Internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas, firmada en París el 4 de mayo de 1910.

TRATA DE BLANCAS.—V. TRATA DE PERSONAS.

TRATA DE PERSONAS.

- 1.—D. (16-V-1956, D. O. 19-VI-1956). Promulga el Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la explotación de la prostitución ajena.

UTILIDADES EXCEDENTES.—V. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.